CIRCULAR NÚMERO 48-2024

ASUNTO: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Tríptico información afectados DANA

Con fecha 21 de noviembre de 2024 la Subdirección General de Coordinación y Gestión —Departamento de Recaudación de la AEAT—, ha remitido un tríptico informativo al Comité Sectorial de Organismos Públicos que adjuntamos en esta circular con información básica a facilitar a los afectados de la DANA.

Madrid, 21 de noviembre de 2024

SECRETARÍA GENERAL

Anexo: "Tríptico informativo AEAT"

AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Extensión del plazo de presentación e ingreso hasta el 30 enero de 2025 para las declaraciones y autoliquidaciones tributarias cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024.

Extensión hasta el 30 de enero de 2025 del plazo para atender requerimientos, diligencias de embargo, solicitudes de información con trascendencia tributaria, para formular alegaciones u otros trámites en los procedimientos de aplicación de los tributos que no hayan concluido el 28 de octubre de 2024.

EXTENSIÓN DE PLAZOS DE PAGO

Aplazamiento especial DANA Posibilidad de solicitar aplazamiento especial de pago único (24 meses, sin intereses de demora los 6 primeros meses) para declaraciones a ingresar con plazo de presentación entre el 28 de octubre y el 30 de enero.

Hasta el 5 de febrero de 2025

- El **segundo pago de la Renta del 2023** para aquellos contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y municipios afectados.
- **Deudas** en periodo voluntario o ejecutivo, los vencimientos de los plazos de ingreso y de las fracciones de los acuerdos de **aplazamiento y fraccionamiento** concedidos, **cuyo vencimiento no hubiera concluido el 7 de noviembre de 2024.**

AYUDAS DIRECTAS

A EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Se establece un sistema de ayudas directas para:

- **Trabajadores autónomos contribuyentes del IRPF por actividades económicas**
- **Empresas contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados**

que hayan sufrido daños y tuvieran su domicilio fiscal en los municipios afectados por la DANA y, también para los que tengan establecimientos o explotaciones en dichos municipios, aunque no tengan el domicilio fiscal en dichas localidades.

Importe de las ayudas

- Empresas de 10.000€ a 150.000€
- Trabajadores autónomos 5.000€

SOLICITUD en sede electrónica de la Agencia Tributaria entre los **días 19 de noviembre y 31 de diciembre de 2024.**

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

MEDIDAS DAÑOS DANA

Medidas fiscales para los contribuyentes afectados por daños DANA, aprobadas por el RDL 6/2024, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA, y RDL 7/2024 por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA

CONTACTAR

- **Teléfono directo 91 757 58 00** de lunes a viernes, de 9 a 19 horas
- **Chat inmediato**
- **Cita telefónica** para el servicio de "Información afectados DANA", en la Sede Electrónica de la AEAT

Se han habilitado puntos de atención especial afectados DANA en todas las Administraciones de la AEAT de la provincia de Valencia

BENEFICIOS FISCALES

CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN ZONA AFECTADA

En el **IRPF** una **reducción del 25%** del rendimiento neto de 2024 de módulos a favor de las personas que desarrollen su actividad económica en el método de estimación objetiva (aplicable pago fraccionado 4T).

Para el **IVA** se aprueba una **reducción del 25%** sobre la cuota devengada por operaciones corrientes en 2024, para las personas que desarrollen su actividad económica en el régimen simplificado.

Plazo de renuncia excepcional a aplicar el régimen de módulos en 2024: podrá realizarse durante el mes de diciembre de 2024 o mediante pago fraccionado del 4T de 2024. Esta decisión no impide que el contribuyente pueda volver a aplicar el sistema de módulos en 2025 o 2026.

OTROS BENEFICIOS FISCALES

Se concede la **exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 2024** para los inmuebles situados en los municipios afectados por la DANA.

Se concede una **reducción proporcional en la cuota del IAE del 2024** para las entidades y profesionales con locales de negocios situados en los municipios afectados.

En ambos casos quienes ya hubieran realizado el pago, podrán solicitar su devolución.

AYUDAS POR DAÑOS

PERSONALES Y MATERIALES GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

- En los supuestos de fallecimiento y de incapacidad causados directamente por la DANA
- Por daños en viviendas de hasta 60.480 € atendiendo al tipo de daño
- Por daños en elementos comunes de uso general de una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal: 36.896 €
- Por daños en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios se podrá conceder una ayuda de hasta el 7% de la cuantía de los daños indemnizables

Las solicitudes para la concesión de estas ayudas se presentarán en el plazo de dos meses, a contar desde el 6 de noviembre.

Solicitud en la sede electrónica del Ministerio del Interior. También se pueden solicitar en las oficinas de atención al ciudadano en los municipios afectados y oficinas de Correos.

AYUDA AGRICULTORES Y GANADEROS

GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Ayuda a titulares de alguna explotación agrícola, ganadera o parcela agrícola localizada en el ámbito afectado y que hayan sufrido daños superiores al 40% en su producción e infraestructuras, siempre que sean susceptibles de aseguramiento en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, que hayan declarado ingresos en las declaraciones del Renta o del Impuesto sobre Sociedades o en la declaración informativa anual de las entidades en régimen de atribución de rentas relativa al ejercicio 2023.

La concesión de esta ayuda corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

AYUDAS AUTONÓMICAS

Ayuda autonómica para viviendas gravemente dañadas por el temporal.

Importe 6.000 € por vivienda

Beneficiarios: Personas físicas que tengan a su disposición una vivienda situada en los municipios afectados que se hayan visto dañadas por el temporal.

Plazo de solicitud: Desde el 4/11/2024 hasta el 16/12/2024.

Formas de presentación:

- Telemática a través del portal de la Generalitat Valenciana
- Oficinas habilitadas por la Generalitat Valenciana en los municipios afectados